



Promoviendo la Participación y Asociatividad de las Mipyme

Departamento de Formación y Capacitación de Usuarios

Objetivo

Conocer los elementos que permiten **impulsar la participación de las Mipymes en las Compras Públicas**, tales como, la asociatividad entre proveedores, la promoción de las Uniones Temporales de Proveedores y el cooperativismo en las contrataciones.



Unión Temporal de Proveedores (UTP)

¿Qué es la Unión Temporal de Proveedores?

Antecedentes normativos

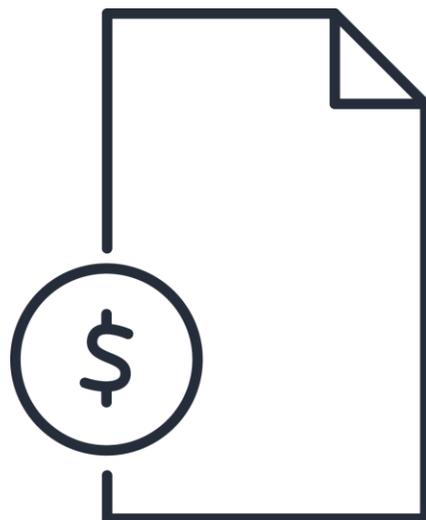


La Unión Temporal de Proveedores, o UTP, es una "Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo." (Art. 2, N° 37, Decreto 250).

Con el fin de fomentar el principio de asociatividad en las compras públicas, la normativa reconoce una forma de asociación de oferentes, denominada "Unión Temporal de Proveedores" (UTP).

Oportunidades para las Pymes y proveedores locales

Contratación de Unión Temporal de Proveedores



La nueva Ley de Compras Públicas incentiva la **Unión Temporal de Proveedores, o UTP**, que es una *“Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, y la cual debe mantenerse vigente desde el inicio al término del contrato”* (en una licitación o CM).

Podrás generar mayor competitividad y responder a la demanda de la compra si te asocias con proveedores del mismo tamaño y rubro de tu empresa Pyme.

Las Uniones Temporales de Proveedores podrán estar conformadas exclusivamente por empresas de menor tamaño, solo podrá exceptuarse eso para compras a través de los procedimientos contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

Asociatividad en las compras públicas

ChileCompra



Los organismos pueden **contratar** Uniones Temporales de Proveedores en Licitaciones Públicas para promover la participación de Proveedores.

La Directiva N°22 entrega “Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra” (1/12/2015).

<https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2016/11/directiva-n22.pdf>

Formalización de una UTP



Se requiere de un **documento que formalice** la unión temporal, donde se establezca la **solidaridad entre las partes y el apoderado.**

Los participantes de la UTP deben estar inscritos en el **Registro de Proveedores** y encontrarse hábiles para contratar con el Estado. (Art. 67 bis, Decreto 250).

Adquisiciones inferiores a 1000 UTM

El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el **documento público o privado** que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Adquisiciones iguales o superiores a 1000 UTM

Sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por **escritura pública**, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Formularios asociados a la UTP

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XX S.A.

Y

YY SPA

En la comuna de XX, a 01 de XX de 2021, COMPARECEN: "XX S.A.", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.XXX.XXX-5, representada en este acto por don XX.XX ingeniero, cédula nacional de identidad número XX-5, denominado en adelante como "XX", y por otro lado, "YY SPA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.YYY.YYY-5 representada en este acto por don YY, comerciante, cédula nacional de identidad número YY-2, en adelante "YY", todos domiciliados para estos efectos en calle JJ número 750, oficina 5, de la comuna XX, Región XX, en conjunto denominadas "Las Partes", vienen en celebrar una constitución de **Unión Temporal de Proveedores**, según los siguientes antecedentes y términos:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "Licitación ID: N° XXXX, en virtud de este acto los comparecientes acuerdan en constituir y formalizar una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto número 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley número 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, para la celebración del contrato en los términos descritos en éste y en las bases de la mencionada licitación, de acuerdo con la propuesta correspondiente que será presentada oportunamente de conformidad con los términos definidos por la entidad licitante.

h) pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y servicios; i) gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo; j) suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas jurídicas que integran la UTP.

NOVENO: COMPROMISO: Los integrantes de la UTP, se comprometen a formalizar a través del presente instrumento de constitución de UTP, conjuntamente con todas las indicaciones que se señalen por parte de la entidad demandante, respecto de la adjudicación referida, una vez adjudicada la licitación....

DECIMO: PERSONERÍA: La personería de don XX.XX para representar a XX.XX S.A. se encuentra, en escritura pública autorizada ante notario público don YY de fecha 11 de enero del año 2006. La personería de doña XX para Sociedad YY SPA consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 07 de XX de 2021, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Las cuales no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

XX S.A.

pp. XX

YY SPA

pp. YY

Se podrán utilizar distintos tipos de **formularios** que permitan la formalización de la UTP. **Los contenidos** deben estar asociados a las disposiciones **normativas vigentes**, las indicaciones **bases de licitación** y a los **acuerdos** que los integrantes pacten en la UTP. (responsabilidad solidaria)

El acuerdo debe además ser coherente con las disposiciones descritas en el respectivo procedimiento de contratación

Cómo se contrata una UTP en Mercado Público



Se pueden contratar a través de distintos procesos de compras realizados por medio de la plataforma www.mercadopublico.cl, entre ellos:

- Convenio marco
- Licitaciones Públicas
- Licitaciones Privadas
- Trato Directo
- Compra Ágil

Siempre y cuando la **naturaleza del negocio** admita esta posibilidad de comercializar sus productos o servicios.

Recomendaciones para la UTP

1. Revisa cada elemento de las **Bases de Licitación**, y si se acepta la procedencia de UTP.
2. Utiliza los canales de **denuncia reservada** en el centro de ayuda de mercado público ante conductas contrarias a la concentración de las compras.
3. La UTP se constituye sólo para **un proceso de compra** concreta y se extingue cuando se termina ese contrato.

2.- DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, UTP

2.1.- Fomentando el principio de asociatividad en las compras públicas se reconoce una nueva figura para contratar denominada "Unión Temporal de Proveedores o UTP" regulada por el Artículo N°67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Sin perjuicio de todos aquellos alcances contemplados en la Directiva de Compras y Contrataciones Públicas N°22.

La Unión Temporal de Proveedores (UTP) tiene un carácter esencialmente transitorio, caracterizándose por la facilidad y falta de formalidades para su constitución.

El principal objetivo de esta nueva figura de asociación de proveedores consiste en impulsar la actividad de las micro (*1) y pequeñas empresas (MIPES) (*2), especialmente tratándose de aquellas pertenecientes a las regiones. Mediante la UTP dichas empresas pueden asociarse a través de un mecanismo expedito y simple, a fin de que puedan competir en igualdad de condiciones con las empresas de mayor tamaño, especialmente en aquellos procesos de compra de montos más altos.

Se considerará que una oferta es presentada bajo esta figura cuando dos o más proveedores se encuentran unidos en la presentación de una oferta a un proceso de compra y adjuntan a su oferta el documento que formaliza la UTP sea este de carácter público o privado, el cual debe contener a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con La Municipalidad, además de nombrar un representante o apoderado. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2.- En el caso que la Unión Temporal de Proveedores haya presentado la oferta más conveniente y la Municipalidad le va a contratar deberá tener en consideración lo siguiente:

2.2.1.-En todo proceso igual o superior a 1.000 UTM en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse en una escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

2.2.2.-La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.2.3.-Cada proveedor integrante de la UTP para suscribir el contrato deberá contar con inscripción vigente en el registro de Proveedores.

A contar de la entrada en vigencia de la Modernización de la Ley de Compras Públicas, las UTP solo se podrán constituir por Empresas de menor tamaño.



Cooperativas en las Compras Públicas

Cooperativas en compra pública

Apoyo a la asociatividad de proveedores

ChileCompra

Los organismos pueden contratar a Cooperativas como proveedores u organizaciones de rubros específicos.

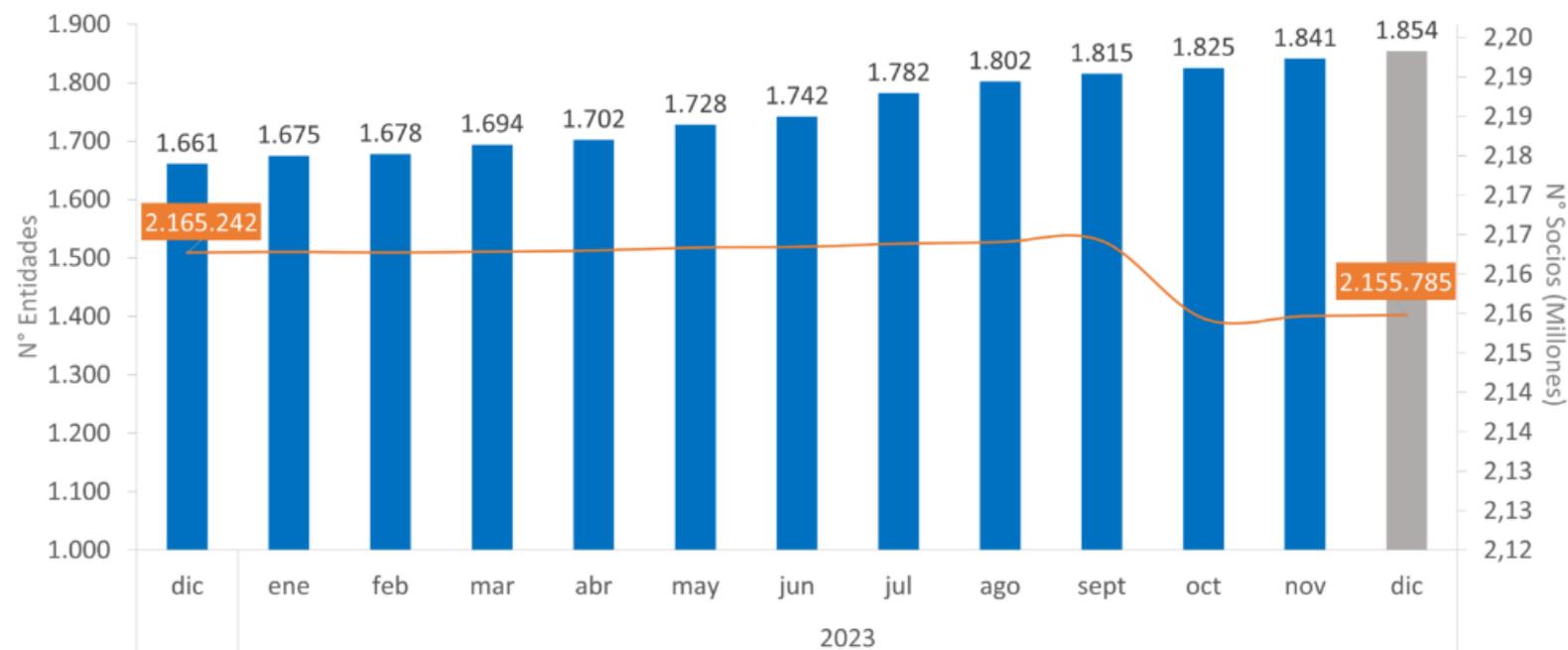


Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y **aspiraciones comunes en materia económica, social y cultural** mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. Las cooperativas son negocios propiedad de sus miembros y gestionados por ellos. (DAES, Ministerio de Economía).

Potencia el acceso de **Empresas de Propiedad Conjunta:**
Favorece las compras y modelos de **negocio Asociativos**, impacta **las economías locales**.

Cooperativas vigentes en el país

Más de **1854** Cooperativas vigentes, Este crecimiento se genera principalmente por el aumento de cooperativas en rubros de Producción y Trabajo (61), Servicios (54) y Agrícola (45).



Fuente: División de Asociatividad y Cooperativas, Ministerio de Economía de Chile

Para diciembre del 2023, las **Cooperativas** vigentes y activas aumentaron un 11,6% en relación con igual mes del año 2022. (Fuente: DAES).

Cómo se contrata una Cooperativa en Mercado Público



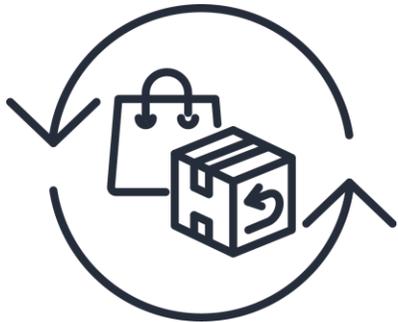
Se pueden contratar a través de distintos procesos de compras realizados por medio de la plataforma www.mercadopublico.cl, entre ellos:

- Convenio marco
- Licitaciones Públicas
- Licitaciones Privadas
- Trato Directo
- Compra Ágil

Siempre y cuando la **naturaleza del negocio** admita esta posibilidad de comercializar sus productos o servicios.

Contratación de Cooperativas

Ejemplo en Mercado Público



Una entidad pública requiere contratar los servicios de mantención de áreas verdes y publicó la licitación pública en la cual participaron diversos oferentes, entre ellos 3 cooperativas.

Luego del proceso de evaluación se adjudicó a las tres cooperativas.

¿Cómo se realizó esta contratación? ¿Cómo se fundamenta desde los criterios de evaluación señalados en las bases esta adjudicación?

Ejemplo contratación de cooperativa

Criterios de evaluación utilizados

En esta etapa se revisarán todos los antecedentes establecidos en el numeral 6.1.2 de estas Bases y consistirá en la verificación y evaluación de todos los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, según la siguiente ponderación:

Área de Evaluación	Factores (*)	Ponderación
Oferta Técnica y Administrativa	Experiencia del Proponente	10%
	Mejores condiciones de Empleo y Remuneración	20%
	Convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales	2%
	Responsabilidad Social	6%
	Recepción Documentación	2%
Oferta Económica	Precio Ofertado	60%
TOTAL		100%

(*) En algunos factores de evaluación existen subfactores, los que aparecen explicitados en el Anexo B "Pauta de Evaluación de Ofertas" correspondiente a cada Módulo.

Se debe tener claridad sobre los **criterios de evaluación** que se utilizarán, los cuales deben ser claros para que estas organizaciones los consideren al momento de postular en los distintos procesos de licitación.

Referencia: Licitación ID 2770-8-LR20

Ejemplo contratación de cooperativa

Resultado del proceso licitación ID 2770-8-LR20

El resultado del procedimiento de contratación se realizó conforme a los **criterios de evaluación** indicado en las bases y consta en la correspondiente acta de adjudicación del proceso.

Licitación ID: 2770-8-LR20

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENCION DE AREAS VERDES Y CAMPOS DEPORTIVOS EN LA COMUNA DE MAIPU, ZONAS 2, 5 Y 7

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE MAIPU, I MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 242

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Ofertar

Descargar ficha

CSV API

Adjudicada

Dejar un reclamo sobre esta licitación

Ver adjuntos Preguntas licitación Historial licitación Apertura Cuadro de ofertas Aclaración ofertas Acta Adjudicación Orden de compra Registro Contratos



Promoción de la Mipyme en las Compras Públicas

Criterios bajo un enfoque sustentable e inclusivo en compras

Son criterios de evaluación, así como causales, que los compradores pueden incluir en sus procedimientos de compra indistintamente del monto de la compra.

Podrán indicar en sus Bases estos elementos y ver si los cumplen al ofertar:

1. En compras de servicios, **mejores condiciones de empleo y remuneración.**
2. Indicaciones sobre el cuidado del **medio ambiente y manejo de residuos.**
3. Asignar valor adicional en servicios prestados por proveedores **con Sello Empresa Mujer.**
4. Materias de **alto impacto social, empresas de menor tamaño, proveedores locales y Asociatividad.**



Mejores condiciones de empleo y remuneración



Tratándose de la contratación de servicios habituales o contrataciones periódicas, se debe indicar en bases como un criterio técnico de evaluación **“las condiciones de empleo y remuneraciones”**.

Por ejemplo: sueldos por sobre la renta de mercado, beneficios que los trabajadores perciben según contrato, plazos de los contratos, pago de las obligaciones laborales.

Artículo 38, Reglamento de Compras Públicas

Criterios bajo un enfoque sustentable e inclusivo en compras

Son criterios de evaluación, así como causales que los compradores pueden incluir en sus procedimientos de compra indistintamente del monto de la compra.

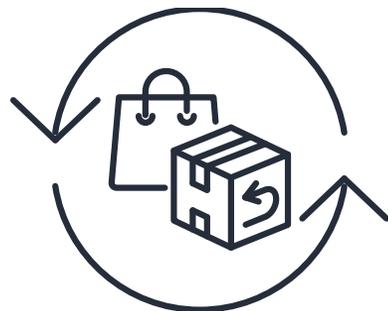
Podrán indicar en sus Bases:

1. En compras de servicios, **mejores condiciones de empleo y remuneración.**
2. Indicaciones sobre el cuidado del **medio ambiente y manejo de residuos.**
3. Asignar valor adicional en servicios prestados por proveedores **con Sello Empresa Mujer.**
4. Materias de **alto impacto social, empresas de menor tamaño, proveedores locales y Asociatividad.**



Revisa los Criterios sustentables indicados en las Bases

¿Qué son? Son criterios que permiten que los procesos de compra pública logren **un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y medioambientales** de las contrataciones de bienes o servicios que realicen las instituciones del Estado.



Algunos ejemplos:

- Vender productos que cumplen con el etiquetado y la Ley de eficiencia energética en artefactos, equipos e insumos eléctricos, (impresoras, pc con sello Energy Star, ampollitas LED).
- Disminución de gases de efecto invernadero, disminución de la huella de carbono, medición o certificación en reducir impacto ambiental.
- Prácticas de gestión de residuos y por ejemplo validar esta información con sellos o con la Declaración Jurada del Anexo N°3 de las Bases de Licitación.

Criterio: Más oportunidades para Mujeres Emprendedoras

Es un Sello que entrega ChileCompra a las empresas lideradas por mujeres, otorgado automáticamente cuando se cumplen los requisitos, en base a los **datos de la Declaración Jurada de Socios** en Mercado Público.



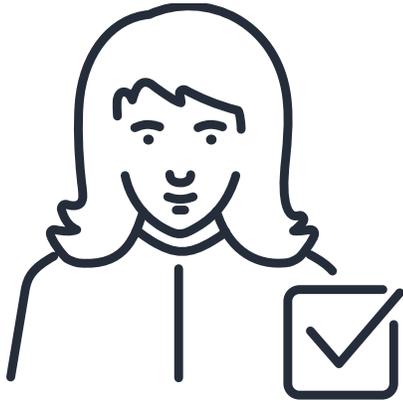
Requisitos para la obtención:

- Que **más** del 50% de la propiedad de la empresa sea de mujeres, o
- Que la empresa tenga una gerenta general, o
- Que más del 50% de representantes legales de la empresa sean mujeres.
- Para las personas naturales, sólo basta la información del Registro Civil. Esto incluye a personas que han rectificado su sexo según la Ley N° 21.120 de Identidad de Género y no deberán realizar trámites ni solicitudes adicionales.

El Sello Empresa Mujer **queda visible en la Ficha del Registro de Proveedores** y en la tienda de Convenio Marco para las proveedoras adjudicadas.

Criterios inclusivos en materias de alto impacto social

En este criterio puedes demostrar competitividad al comprobar que generas condiciones de empleo que aportan socialmente como:



- Personas con antecedentes penales (ex-presidarios)
- Mujeres jefas de hogar
- Enfoque e igualdad de género
- Jóvenes desempleados
- Empresas o personas naturales que aportan especialmente en la generación de más puestos de trabajo en zonas con tasas de desempleo altas

Puede ser verificado a través de declaraciones juradas, solicitando a los oferentes que la incorporen en el Registro de Proveedores o como documento adjunto de la licitación, en las que los oferentes señalen si incorporan entre sus trabajadores a personas con vulnerabilidad social:



Beneficios

Beneficios para las Mipymes

Mediante la Asociatividad

ChileCompra



- Permite cumplir **con requisitos** que las empresas por si solas no poseen.
- Asegura obtener **mejores puntajes** en un proceso de licitación, al considerar criterios de evaluación, tales como experiencia, comportamiento contractual.
- Permite **aumentar el stock** para asegurar las entregas a la entidad y poder competir con empresas más grandes.
- Favorece contar con **más recursos humanos** en la gestión de entrega o ejecución de un servicio, o hacerla más personalizada.
- Mejora **las coberturas** de los proveedores, que se unen dando mejores soluciones a la institución pública.
- El financiamiento de **las garantías** es compartido, por lo que hay un ahorro en el proceso para los proveedores que se unen como UTP.

Aplica la gestión comercial en tus ofertas



Analiza muy bien las bases de licitación y así presentar toda la documentación solicitada en caso de participar de manera asociada.



Únete temporalmente con empresas conocidas, donde exista confianza y solidaridad entre los proveedores.



Dependiendo de los montos, formaliza la asociatividad según corresponda, si es UTP por medio de documentos públicos o privados (según Bases de licitación), si es cooperativa por medio de la DAES del Ministerio de Economía.



En el caso de la UTP, es el representante de la UTP o apoderado quien debe tener directa relación con la entidad contratante.



Gestiona el tiempo, entrega oportunamente los productos o servicios para facturar conforme a los tiempos correspondientes y previa recepción conforme y así evitar sanciones.



Promoviendo la participación y asociatividad de las Mipyme

Departamento de Formación y Capacitación de Usuarios